Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1.357/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y EL OFERENTE: LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES DE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL

Itauguá, 05 de junio de 2.021

VISTA: La situación en que se encuentra el presente Contrato de Obra Pública Nº 14/2021 "Construcción de Empedrado Zona 4 con Fondos de Royalties" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato de Obra Pública Nº 14/2021 con el Oferente "LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Osvaldo Leguizamón Brondel" en fecha 10 de mayo de 2021.-

Que, en la CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: se establece que *"El plazo de ejecución de la obra es de 60 dias corridos contados a partir de la firma de acta de inicio de la obra".*

Que, la orden de inicio suscrita entre la convocante y el oferente "OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL" está fechada el 10 de mayo de 2021.

Que, el Dictamen emitido por el Fiscal de Obras Arq. Floria Piris de fecha 04 de junio de 2021 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Proyecto de **"Construcción de Empedrado Zona 4 con Fondos de Royalties",** se observa que debido a las condiciones predominantes del lugar, y las constantes lluvias intensas, es necesaria la ampliación del pavimento tipo empedrado, esto para conservar las características originales del lugar y que el mismo sea capaz de soportar el tránsito previsto en beneficio de los pobladores de la zona.
Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 62 de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS que dice: " en el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista , sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original. Reajustados a la fecha de la celebración de respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.
Presentamos a continuación las listas de cantidades necesarias a fin de culminar la obra:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teletax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	**Calle frente a Nikei, perpendicular**				
1.1	Levantamiento planímetro	ml	41	1.600	65.600
1.2	Nivelación y compactación	ml	41	1.600	65.600
1.3	Elaboración de cordones de Hº Aº de 0,5mx0,2mx0,1m	ml	82	26.000	2.132.000
1.4	Colocación de cordones De Hº Aº	ml	82	3500	287.000
1.5	Colchón de arena h. 20cm	m3	57	29.000	1.664.600
1.6	Provisión y Colocación de Piedra Bruta	m2	287	23.500	6.744.500
1.7	Compactación de empedrado	m2	287	2.400	688.800
1.8	Esparcido de triturada 6ta. con arena	m2	287	2.400	688.800
1.9	Limpieza final	ml	41	2.400	98.400
	Sub Total				**12.435.300**
1	**Calle Divina Misericordia Yvyraty**				
1.1	Levantamiento planímetro	ml	79	1.600	126.000
1.2	Nivelación y compactación	ml	79	1.600	126.000
1.3	Elaboración de cordones de Hº Aº de 0,5mx0,2mx0,1m	ml	158	26.000	4.095.000
1.4	Colocación de cordones De Hº Aº	ml	158	3500	551.250
1.5	Colchón de arena h. 20cm	m3	63	29.000	1.827.000
1.6	Provisión y Colocación de Piedra Bruta	m2	315	23.500	7.402.500
1.7	Compactación de empedrado	m2	315	2.400	756.000
1.8	Esparcido de triturada 6ta. con arena	m2	315	2.400	756.000
1.9	Limpieza final	ml	79	2.400	189.000
	Sub Total				**15.828.750**
	Total				**28.264.050**

Guaraníes, veinte y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta.

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 62 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Que, es deber de la Intendencia Municipal precautelar, ante todo, la calidad y seguridad de la obra a ser destinada al uso público, por lo que debe extremar recursos para asegurar la integridad de la construcción.

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 14/2021 "Construcción de Empedrado Zona 4, con Fondos de Royalties" por un valor total de Gs. 28.264.050 (Guaraníes veinte y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal